

En enfermedades, o por la muerte de el dho actual corregidor
pudiese el referido Don Pedro Alcantara Perez de Ueca
Serzer la Jurisdiccion ordinaria, como va el Su Placien
te, y que en hqual forma lo fue cumplido quedese su Placien
miento para otro tomar la posesion qual en aquella Ciudad;
vubo la ~~Resolucion~~ Resolucion que fueramos Versido Mandar Librar
Nuestro Real Despacho e Aprobacion e el Lugar de
nombramiento qual Placien e corregidor dando a este
fin las otras providencias que fueran e el Superior
agrado e Nuestro Consejo; y vubo por los e el nue
stro Consejo por Decreto que Proveyeron en siete e el
presente mes e febrero y Año, fue acordado e
pedir esta Nueva Carta = Por la qual man
dados a el referido Don Pedro Alcantara Perez de
Ueca Veano y residor e la Ciudad e Lorca, Use
en su caso, e las facultades que residen en el Co
rregidor Proprietario e la mencionada Ciudad e Lorca
y le estan a este concedidas por su Placien, y las
que se guarden y cumplan imbioblemente
por todas las Personas e la Ciudad y otras
donde se esviendan que asi es Nueva Voluntad:
Dada en la Villa y Corte de Madrid a Catorze
e febrero e mill Settecientos Setenta y dos años =
El Conde e Aranda = Don Pedro e Villeras = Don Iph
e Victoria = Don Antonio e Veiano = Don Joseph
e Conreras = Yo Don Eugenio Aguado Mexico S.^{no}

